

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Alfonso de Castro», de la Orden Franciscana, sito en Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3824/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino para el Centro Residencial «Cristo Rey», en Vélez Rubio (Almería).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «Cristo Rey», del Patronato-Obispado de Almería, en Vélez Rubio, de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3825/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino para el Centro Residencial «Santísimo Sacramento», del Obispado de la Diócesis, en Lugo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Santísimo Sacramento», del Obispado de la Diócesis, en Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3826/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino para el Centro Residencial «Santa María», de la Compañía de Jesús, en Burgos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Santa María», de la Compañía de Jesús, en Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3827/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino para el Centro Residencial «Orbera», de la Compañía de María, en Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Orbera», de la Orden de la Compañía de María, sito en Almería (capital).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3828/1964, de 26 de noviembre, por el que se aprueban obras en el edificio de la Comisión Provincial de Monumentos y Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de restauración del edificio de la Comisión Provincial de Monumentos y Real Academia de Buenas Letras de Barcelona por un presupuesto total de un millón, ochocientas setenta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y seis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, doscientas diecinueve mil seiscientos sesenta pesetas con treinta y ocho céntimos; pluses, ciento diez mil quinientas sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos; importe de contrata, un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo sexto, cinco coma ochenta por ciento, con la deducción del veinticuatro por ciento que determina el Decreto de siete de junio de mil novecientos treinta y tres por proyecto, treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos; ídem id. por dirección de obra, treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos; honorarios de Aparejador, diecinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida número trescientos cuarenta y uno punto seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Que las obras se realicen por el sistema de contratación directa.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3829/1964, de 26 de noviembre, de declaración de interés social las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Centro de Estudios de los Religiosos Hermanos Maristas en Rubí (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en

el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Centro de Estudios de los Religiosos Hermanos Maristas en Rubí (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3830/1964, de 26 de noviembre, de declaración de interés social las obras de construcción de edificio de nueva planta para ampliación del Colegio «El Carmelo Teresiano», en la Colonia de San Ignacio de Loyola, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio de nueva planta para la ampliación del Colegio «El Carmelo Teresiano», establecido en Madrid, calle de Nufimoral, sin número, Colonia de San Ignacio de Loyola, de las Religiosas Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3831/1964, de 26 de noviembre, de declaración de interés social las obras de construcción con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media de la Parroquia de San Antonio Abad, como ampliación de las Escuelas Parroquiales de la Congregación de Religiosos Salesianos de Valencia

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media de la Parroquia de «San Antonio Abad», como ampliación de las Escuelas Parroquiales que la Congregación de Religiosos Salesianos tienen establecidas en la calle de San Bruno, número uno, de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3832/1964, de 26 de noviembre, de declaración de interés social las obras de reforma y ampliación del Colegio «San Ignacio», de Pamplona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la reforma y ampliación del Colegio «San Ignacio», establecido en la calle de Bergamín, número treinta y dos, de Pamplona, de los Religiosos de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A», masculina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en La Guía-Vigo (Pontevedra).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A», masculina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en La Guía-Vigo (Pontevedra); y

Resultando que celebrada subasta el día 31 de marzo del corriente año ante el Notario don Urbicio López Gallego, convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 28 de abril último muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se interesó en fecha 4 de mayo próximo pasado el Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Hernández Serrano, remite oferta suscrita por don Enrique Suárez Dacosta, Contratista de obras, con domicilio en Orense, calle del Cardenal Quevedo, número 34, quien se compromete a realizar las expresadas obras, con sujeción a los requisitos y condiciones que rigieron en la subasta, por la cantidad tipo de contrata;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta por la cantidad tipo de contrata, por lo que procede adjudicar estas obras a don Enrique Suárez Dacosta, Contratista de obras, de Orense,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a don Enrique Suárez Dacosta, Contratista de obras, con domicilio en Orense, calle Cardenal Quevedo, número 34, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A», masculina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en La Guía-Vigo (Pontevedra), por su importe tipo de contrata de 4.368.807 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, que se distribuye en la siguiente forma: 2.028.355,46 pesetas, para el corriente ejercicio económico, y 2.340.451,54 pesetas, para el año 1965.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 4.493.522,24 pesetas, se abonarán en la siguiente forma: 2.111.955,45 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, y pesetas 2.381.566,79, para el ejercicio económico de 1965, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 174.752,28 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada, tipo «A», masculina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en La Guía-Vigo (Pontevedra).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3833/1964, de 26 de noviembre, por el que se concede autorización a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», para trasladar a Huelva desde La Coruña la unidad de urea que inicialmente se proyectara instalar en esta ciudad.

En virtud del Decreto de 2 de mayo de 1963, se declararon de «interés nacional» las instalaciones de «Fertilizantes de Iberia, Sociedad Anónima», que se describen en el artículo primero del citado Decreto. El artículo quinto de la referida disposición preceptuaba que en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación del Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», debería procederse a la puesta en marcha de las instalaciones, y que en el plazo de seis meses la entidad peticionaria habría de presentar en el Ministerio de Industria los proyectos correspondientes a las instalaciones de referencia.